

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2981** RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1997, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

Por Orden de 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la citada Orden,

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 1997 a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar la relación nominativa de becarios/as suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Madrid, 15 de enero de 1997.—La Directora general, Concepción Dancusa Treviño.

## ANEXO I

### Relación de becarios

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Subdirección General de Cooperación</i>		
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Palma de Mallorca.	1	Licenciatura en Derecho: Vaquero Allende, Esther.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Zaragoza.	1	Licenciatura en Derecho: Montañés Palomar, Susana.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Madrid.	1	Diplomatura en Trabajo Social/Asistente Social: García Rodríguez, Guadalupe.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Educación y Cultura.	2	Licenciatura en Humanidades y/o Ciencias Sociales: Castagno Ayala, Paola. Hernández Morales, Graciela.
Área de Empleo y Formación Profesional.	2	Licenciatura en Derecho, Sociología, Psicología y Ciencias Políticas: Abellán López, Isabel. Castañón Blanco, Carmen.
	1	Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales: Rufino Núñez, Elisa.
Área Jurídica.	1	Licenciatura en Derecho: García Díez, María Belén.
<i>Subdirección General de Estudios y Documentación</i>		
Área de Estudios.	4	Licenciatura en Sociología, Ciencias Políticas, Psicología, Antropología, Pedagogía o Ciencias de la Educación, Geografía, Historia y Economía: González San Emeterio, Azucena. De Agustín Pérez, María Elena. Trujillo Barbadillo, Gracia. Alonso de la Hera, Miriam Elena.

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
Área de Documentación.	1	Licenciatura en Informática: Redondo Vergara, Mónica.
	3	Titulación Superior o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación: Sonet Mancho, Regina. Hernangómez Vázquez, Marta. López Martínez, José Antonio.

## ANEXO II

### Relación de becarias/os suplentes

Unidad	Número de becas (suplentes)	Apellidos y nombre
<i>Subdirección General de Cooperación</i>		
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Palma de Mallorca.	1.ª	Licenciatura en Derecho: López-Cuadra Rojas, María Encarnación.
	2.ª	Cabezudo Benito, María Rosario.
	3.ª	Ortega Núñez, Isabel.
	4.ª	López Anadón, Margarita.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Zaragoza.	1.ª	Cañete Bernal, María del Carmen.
	2.ª	López-Cuadra Rojas, María Encarnación.
	3.ª	Serrano Martín, Mónica.
	4.ª	Pérez Avendaño, Jesús Manuel.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Madrid.	1.ª	Izar de la Fuente Montoya, Mercedes.
	2.ª	Falcón Soto, María Lourdes.
	3.ª	Rodríguez Carbajo, Verónica.
	4.ª	Morales Marín, María Ángeles.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Educación y Cultura.		Licenciatura en Humanidades y/o Ciencias Sociales:
	1.ª	Llorente Muñoz, Concepción.
	2.ª	Correcher Tello, Isabel.
	3.ª	Posa Guinea, María Rosa.
	4.ª	Fernández Gallardo, María Ángeles.
Área de Empleo y Formación Profesional.		Licenciatura en Derecho, Sociología, Psicología y Ciencias Políticas:
	1.ª	Tamo Blanco, Esperanza.
	2.ª	Vázquez Martínez, María Amor.
	3.ª	Santa María Sanz, Hortensia.
		Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales:
	1.ª	Fuster Clemente, Josefa.
	2.ª	Calle López, Marta.
	3.ª	Istillante Pardo, Silvia.
	4.ª	Sánchez García, Lidia.
Área Jurídica.		Licenciatura en Derecho:
	1.ª	Pacheco Mateo, María Teresa.
	2.ª	Flores Aguilar-Amat, María.
	3.ª	Pedrazas Yubero, María Elena.
	4.ª	García Salazar, Alicia.
	5.ª	Delgado Granados, Ángeles.
	6.ª	Fernández Núñez, Marta A.

Unidad	Número de becas (suplentes)	Apellidos y nombre
Subdirección General de Estudios y Documentación Área de Estudios.		Licenciatura en Sociología, Ciencias Políticas, Psicología, Antropología, Pedagogía o Ciencias de la Educación, Geografía, Historia y Economía:
	1.º	Revilla Castro, Juan.
	2.ª	Imaz Martínez, Miren Elixabete.
	3.ª	Muñoz López, María Pilar.
	4.ª	Barrón López, Sara.
	5.ª	López Oseira, Ruth.
	6.ª	Mirón Pérez, María Dolores.
	7.ª	Catalina Muñoz, Cristina.
	8.ª	Pastor Yuste, Raquel.
Área de Documentación.		Licenciatura en Informática:
	1.ª	Hermoso Lorente, Isabel.
	2.ª	Vilanova Fernández, Carmen.
		Titulación Superior o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación:
	1.ª	Calvo Marqués, Ana Isabel.
	2.ª	Ortega Mira, Nieves.
	3.ª	Crooke Carballal, Begoña.
	4.ª	Ruiz Palma, Esperanza.
	5.ª	Vicente García, Inmaculada.
	6.ª	Rollán Malmierca, Agustina.

de Ministros del día 21 de julio de 1995, y, de otra parte, el excelentísimo señor don Julio Fernández Mato, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

## EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio; 2129/1993, de 3 de diciembre, y en el artículo 2 del Real Decreto 2309/1994, de 2 de diciembre.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en los presupuestos prorrogados para 1996 existe una partida en el concepto 27.04.3130.451.03, con destino a programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de menores, de acuerdo con el artículo 31.1.p) de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto), y los Reales Decretos de transferencia 283/1985, de 6 de febrero; 2057/1985, de 9 de octubre, y 4/1989, de 13 de enero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el día 22 de enero de 1996, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 15 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1996).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene prevista la realización de los programas piloto de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de los programas experimentales que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desarrollará los programas experimentales a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha realizará la aportación total de 18.298.068 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.451.03 para el ejercicio de 1996, aporta la cantidad de 8.415.000 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas experimentales que se especifican en este Convenio de colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.  
Información económica.

## 2982

**RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.**

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un Convenio de colaboración para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENSO SE PRODUCEN MALOS TRATOS**

En Madrid, a 29 de noviembre de 1996.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo